



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**“INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL
INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA
UNIÓN”**

LA UNIÓN,

MARZO / 2017

ÍNDICE

	Página
I- RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II- INFORME DE AUDITORIA	4
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	4
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	5
4. EVALUACIÓN DE RIESGO.....	5
5. RESULTADOS DE AUDITORIA	7
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES AUDITORIAS ANTERIOS.....	21
7. RECOMENDACIONES.....	26
8. CONCLUSION.....	27
9. PARRAFO ACLARATORIO	27

I. RESUMEN EJECUTIVO

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL PRESENTE.

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la Evaluación de Control Interno, practicada a las Unidades Administrativas de la Municipalidad; Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Evaluación de Control Interno, practicada a las Unidades Administrativas de la Municipalidad a se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

La Unión, 17 de marzo 2017

DIOS UNION LIBERTAD

**CRISTHIAN MISAEL ESCOBAR
AUDITOR INTERNO**

II. INFORME DE AUDITORIA

1- PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° 001/2017, de fecha 03 de febrero 2017, hemos efectuado Evaluación al Control Interno de las Unidades Administrativas de la Municipalidad.

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

2.1 Objetivo General

Evaluar la estructura del Control Interno Financiero y Administrativo y establecer el grado en que la Alcaldía Municipal, sus funcionarios y empleados han cumplido adecuadamente con los deberes y atribuciones que les han sido asignadas de manera eficiente, efectiva y económica, respetando los procedimientos y cumplimiento de la normativa legal.

2.1.1 Objetivo Específico

Informar sobre los resultados de las pruebas efectuadas para determinar si la Administración de la Alcaldía Municipal, ha cumplido en todos los aspectos importantes con las Leyes y Regulaciones aplicables; identificando los casos de incumplimiento; así como los indicios de actos ilegales si los hubiere

2.2 ALCANCE

La evaluación, se hizo mediante la realización de visitas a las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal para realizar entrevistas y validar la información proporcionada en dichos cuestionarios. Evaluando aspectos financieros, administrativos y de cumplimiento legal, en el marco de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

La Evaluación del Control Interno de la Alcaldía Municipal se desarrolló utilizando los siguientes procedimientos:

- ✓ Se elaboraron cuestionarios y se realizaron visitas a las distintas áreas de la Municipalidad para validar las respuestas y comentarios emitidos por ellos en los Cuestionarios de Control Interno.

4. EVALUACIÓN DE RIESGO

La evaluación del riesgo implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos (probabilidad de que un evento o acción afecte adversamente la institución) relacionados con la elaboración de estados financieros y la seguridad de los recursos; y que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno de la institución. Además se determinará mediante los componentes: El impacto de riesgo es inherente, determinándose mediante el Manejo, Autorización y Registro de los recursos y bienes de la municipalidad. El riesgo de control en el proceso de entrevistas en cada área administrativa, para lo cual se ha tomado en consideración evaluarlo mediante la eficiencia, en el cumplimiento de sus actividades.

4.1 MATRIZ DE RIESGO

Unidades Evaluadas	Riesgo de control	Impacto de riesgo	Calificación de riesgo
Secretaría Municipal	Bajo	Bajo	Bajo
Unidad Jurídica	Bajo	Bajo	Bajo
Gerencia Administrativa	Bajo	Bajo	Medio
Tesorería	Medio	Alto	Medio
Presupuesto	Bajo	alto	Bajo
Contabilidad	Bajo	Alto	Bajo
Activo Fijo	Medio	Alto	Medio
Administración Tributaria Municipal	Bajo	Alto	Bajo
Registro y Control Tributario Municipal	Bajo	Alto	Bajo
Cuentas Corrientes y	Medio	Alto	Bajo

Unidades Evaluadas	Riesgo de control	Impacto de riesgo	Calificación de riesgo
Cobro			
Fiscalización Tributaria	Bajo	Bajo	Bajo
Administración de los Mercados Municipales	Medio	Alto	Medio
Asistencia Tributaria	Medio	Bajo	Medio
Unidad de Género	Bajo	Bajo	Bajo
Medio Ambiente	Bajo	Bajo	Bajo
Registro del Estado Familiar	Bajo	Bajo	Bajo
Protección Civil	Bajo	Bajo	Bajo
Policía Municipal	Bajo	Bajo	Bajo
UACI	Medio	Alto	Medio
Planificación y Proyecto	X	Bajo	
Bodega y Proveeduría	Medio	Alto	Medio
Informática	Bajo	Bajo	Bajo
Oficial de Información	Bajo	Bajo	Bajo
Recursos Humanos	Bajo	Bajo	Bajo
Mantenimiento Recolección de Desechos Sólidos y aseo Publico	Bajo	Bajo	Bajo
Gerencia de Proyección Social y Participación Ciudadana	X	Bajo	
Arte Cultura y Deporte	Bajo	Bajo	Bajo
Comunicaciones	Medio	Bajo	Medio

X: No se pudo realizar validación de Cuestionario de Control Interno

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
SECRETARÍA MUNICIPAL	<i>No posee Plan de Trabajo La secretaria municipal no cuenta con el plan de trabajo 2017</i>	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas mencionan en el Art. 26. “El Concejo Municipal creara un comité especial conformado por cada uno de los Jefes de departamento incluyendo la Gerencia General quienes previamente deberán hacer evaluaciones de la gestión de las unidades que representan, a fin de elaborar el Plan de Estrategias y los planes operativos. <u>No obstante cada jefe de sección será responsable de elaborar sus propios planes y deberán presentarlo a su jefe inmediato</u> ”.
PROTECCIÓN CIVIL	<i>No ha Diseñado políticas que le permita evaluar un trabajo eficiente en su unidad (Indicadores de gestión u otros) No ha elaborado planes de prevención y estrategias en caso de emergencias</i>	NTCIE Art. 9.- El Concejo Municipal, Gerente y Jefaturas, ejercerán sus funciones, desarrollando un Estilo de Gestión que le permita administrar un nivel de riesgo, orientado a la medición de desempeño y que promueva una actitud positiva hacia mejores procesos de control El Manual de organizaciones y funciones establece entre las funciones del Encargado de Protección Civil; Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio
POLICÍA MUNICIPAL	<i>La Policía Municipal no cuenta con un Comandante No se realizan capacitaciones de seguridad y de los aspectos legales que debe hacer cumplir y asesorías al personal del CAM</i>	El Código Municipal en su Art. 48 numeral 8. De las atribuciones del Alcalde establece que el Alcalde Municipal debe “organizar y Dirigir a la Policía Municipal” Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 18. Establece: “EL Concejo municipal ejecutaran programas para desarrollar las capacidades y aptitudes de sus servidores en el campo de su competencia, con la finalidad de que los conocimientos adquiridos por el servidor tengan un efecto multiplicador hacia el interior de la municipalidad”.
UACI	<i>No elabora en coordinación las Áreas financieras la programación de las compras, adquisiciones de obras, bienes y servicios</i>	LACAP Art. 10 Literal d) Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones
PLANIFICACIÓN PROYECTO	<i>No se proponen planes de mantenimiento de los proyectos</i>	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas mencionan en el Art. 29.- El Concejo Municipal y Gerente General por medio de los jefaturas, velaran por la existencia de planes de contingencia a efectos de disminuir los riesgos de pérdidas
ACTIVOS FIJOS	<i>Los Activos no se encuentra protegidos contra riesgos y siniestro</i>	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas Art. 38.- El Concejo Municipal, Gerente general y jefaturas, establecerán por medio del Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles, claramente las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales El Instructivo de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad de La Unión N° 3.3 La contratación de seguro es una medida de Control Interno, tendiente a proteger los bienes contra riesgos y siniestros que puedan ocurrir, debe practicarse toda vez que los beneficios que puedan derivarse del cobro de una póliza no superen los costos incurridos en su contratación. El Concejo Municipal decidirá el tipo y cuantía que se contratará de seguro para los bienes que considere necesario

Unidad de Auditoría Interna
Alcaldía Municipal de La Unión

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
<i>UNIDAD AMBIENTAL</i>	No se ha efectuado revaluó de los bienes inmuebles	Instructivo de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad de La Unión N° 3.5 en una de sus partes dice: Además de su escrituración y registro los bienes inmuebles de la propiedad deben ser revaluados oportunamente a fin de que el valor en libros se apegue a la realidad y el valor que presenten en los Estados Financieros sean razonables. (Habiendo considerado la plusvalía, adiciones o mejoras)
	Diagnóstico Ambiental desactualizado	NTCIE Art. 36.- El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas aseguraran la formulación, implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas administrativos de La Municipalidad, garantizando la incorporación del control interno de manera integral a cada proceso institucional El Manual de cargos y categoría establece en unas de sus actividades Elaborar diagnóstico, Plan y estrategia ambiental municipal
<i>TESORERÍA</i>	Los Empleados del Departamento de Tesorería que custodian valores no rinden fianza	Código Municipal Art. 97.- "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo". Ley de La Corte de Cuentas. Obligación de Rendir Fianza Art. 104.- "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este Requisito". Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 47. Menciona "Todos los Empleados Municipales que administran fondos o recursos institucionales deben Rendir Fianza, ningún empleado tomara posesión del cargo sin antes haber caucionado.
	No realiza la gestión oportuna para el cierre y liquidación de las cuentas bancarias.	Manual Técnico SAFI C.2.3 # 4. Las instituciones para el cierre y liquidación de las cuentas bancarias abiertas en los bancos comerciales, contarán con un período máximo de 10 días hábiles después de efectuada la última conciliación bancaria, asegurándose que no existen cheques pendientes de cobro, incluyendo el cheque de reintegro al Fondo General de la Nación por saldos no utilizados. Será responsabilidad del Tesorero o Pagador, titular de la cuenta bancaria, efectuar las gestiones pertinentes a fin de agilizar el cierre y liquidación de la cuenta correspondiente, e informar a la Dirección General de Tesorería a más tardar 3 días hábiles posteriores al cierre de la cuenta bancaria
<i>CUENTAS CORRIENTES Y COBRO</i>	No se han establecido controles en cuanto a la mora. 1. Tener un registro actualizado de los contribuyentes morosos. 2. Control de	NTCIE. Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento, entre las cuales podemos mencionar, numeral 2. Funciones Directas o Actividades Administrativas. 3. Control sobre el procedimiento de toda clase de información

Unidad de Auditoría Interna
Alcaldía Municipal de La Unión

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
	<p>contribuyentes con 3 notificaciones no atendidas.</p> <p>3. No ha establecido metas para la recuperación de mora</p> <p>Existen cuentas prescritas que no han sido informadas al Concejo Municipal</p>	<p>Ley General Tributaria Municipal Art. 42.- El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos</p> <p>Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas. Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento, entre las cuales podemos mencionar, numeral 3 Control sobre el procedimiento de toda clase de información</p>
<p>ASISTENCIA TRIBUTARIA MUNICIPAL</p>	<p>No ha implementado medios para obtener información de los contribuyentes y usuarios de los servicios recibidos.</p> <p>No ha Elaborado el plan de capacitaciones del área tributaria para usuarios y contribuyentes</p>	<p>Las Normas Técnicas de Control Interno Especifica en su Art. 6.- "El sistema de control interno para que sea razonable deberá contar con los mecanismos de controles adecuados a la gestión de la municipalidad, lo cual permita obtener informes periódicos de la administración que beneficien a la misión de la Municipalidad, no obstante a la aplicación absoluta del mencionado sistema".</p> <p>El Manual de Organizaciones y Funciones establece en las Funciones de la Unidad de Asistencia Tributaria Municipal <u>Canalizar la información obtenida del contribuyente y usuario del servicio recibido</u></p> <p>Las Normas Técnicas de Control Interno Especifica en su Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento, entre las cuales podemos mencionar. Numeral 3. Funciones Directas o Actividades Administrativas.</p> <p>El Manual de Descriptor de Cargos establece en las actividades del encargado/a de la Asistencia Tributaria: Elaborar el plan de capacitaciones del área tributaria para usuarios y contribuyentes</p>
<p>ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES</p>	<p>No existe control para verificar que la documentación y formularios presentados por los usuarios y contribuyentes se registren datos correctos</p> <p>No cuenta con plan de trabajo</p>	<p>El Manual Descriptor de Cargos y Categorías menciona en las actividades que le corresponden a la encargada de Servicio y Asistencia Tributaria las siguientes. Revisar que la documentación y los formularios presentados por usuarios y contribuyentes se Encuentren los datos correctos.</p> <p>Corregir documentación o solicitud presentada por el contribuyente o usuario y anexar documentos pendientes</p>
	<p>Los cobros no se realizan de</p>	<p>Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas mencionan en el Art. 26. "El Concejo Municipal creara un comité especial conformado por cada uno de los Jefes de departamento incluyendo la Gerencia General quienes previamente deberán hacer evaluaciones de la gestión de las unidades que representan, a fin de elaborar el Plan de Estrategias y los planes operativos. <u>No obstante cada jefe de sección será responsable de elaborar sus propios planes y deberán presentarlo a su jefe inmediato</u>".</p> <p>Reformas de ordenanzas decreto # 5 y 8 publicado en el diario</p>

Unidad de Auditoría Interna
Alcaldía Municipal de La Unión

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
	acuerdo a las ordenanzas establecidas	oficial tomo 398, fecha de 14 de enero 2013 La Norma Técnica de Control Interno Especifica en su Art. 3.- El sistema de control interno tiene como finalidad coadyuvar con la institución en el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Lograr eficiencia, efectividad y eficacia de las operaciones c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables
	El Administrador y los cobradores de los mercados no rinden fianzas	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 47. Establece: "Los Empleados Municipales que administran fondos o recursos institucionales deberán rendir fianza, ningún empleado tomará posesión del cargo sin antes haber caucionado
	No lleva registros ni realiza gestiones y efectúa cobros de los arrendatarios en mora.	NTCIE Art. 41.- El Concejo Municipal, Gerente General y jefaturas, establecerán por medio de manuales y reglamentos que definen claramente las políticas y procedimientos para el diseño, uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada, todas las operaciones que realice La Municipalidad y esto a su vez deberán ser apropiadamente administrados y mantenidos; con el fin de que sean útiles para los fines que la Municipalidad tenga definido y en especial al control interno. Además lo establecidos en el Decreto # 5 y 8, Reformas a las Ordenanzas de tasas por servicios municipales de La Unión, numeral 8-1-5. Todo locatario de puesto comercial en los Mercados Municipales, calles, avenidas, plazas y otros autorizados por la Municipalidad que por cualquier razón hayan caído en mora en el pago de sus impuestos por un periodo de 90 días perderá el derecho de su adjudicación
RECURSOS HUMANOS	No se da cumplimiento a actividades que establece el manual descriptor de cargos y categorías <ul style="list-style-type: none"> • Tramitar póliza y fianza de seguros del personal. • Realizar trámites para el pago de becas, aprobadas por el Concejo Municipal 	NTCIE tercer párrafo Art. 11 Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación
	No lleva registro de las misiones oficiales al interior del país de los empleados	Reglamento de Viáticos Art. 16. La Jefatura de Personal, deberá llevar registro de todas las Misiones Oficiales autorizadas para el interior
	No realiza gestiones para contemplar en el presupuesto gastos funerarios por empleados fallecidos.	Ley de la Carrera Administrativa Municipal Art. 59 numeral 10. De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el fallecido, la que entregará de manera inmediata a los beneficiarios;
COMUNICACIONES	No ha elaborado su Plan de Trabajo 2017	Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas mencionan en el Art. 26. "El Concejo Municipal creara un comité especial conformado por cada uno de los Jefes de departamento incluyendo la Gerencia General quienes previamente deberán hacer evaluaciones de la gestión de las unidades que representan, a fin de elaborar el Plan de Estrategias y los planes operativos. <u>No obstante cada jefe de sección será responsable de elaborar sus propios planes y deberán presentarlo a su jefe inmediato</u> ".
	No cuenta con documentación o controles que soporten las	Art. 60.- El Concejo Municipal, Gerente General y jefaturas, regularan toda documentación de soporte que muestre sus operaciones y actividades, las que se mantendrán archivadas

Unidad de Auditoría Interna
Alcaldía Municipal de La Unión

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
BODEGA PROVEEDURÍA	Y actividades que realiza.	siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y utilización. Deberán procesar además la seguridad necesaria que la proteja de riesgos, deterioro, robo y extravío ante cualquier siniestro
	No ha elaborado su Plan de Trabajo 2017	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas mencionan en el Art. 26. "El Concejo Municipal creara un comité especial conformado por cada uno de los Jefes de departamento incluyendo la Gerencia General quienes previamente deberán hacer evaluaciones de la gestión de las unidades que representan, a fin de elaborar el Plan de Estrategias y los planes operativos. <u>No obstante cada jefe de sección será responsable de elaborar sus propios planes y deberán presentarlo a su jefe inmediato</u> ."
GERENCIA DE PROYECCION SOCIAL	El Encargado de Bodega y Proveeduría no Rinde Fianza	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 47. Establece: "Los Empleados Municipales que administran fondos o recursos institucionales deberán rendir fianza, ningún empleado tomará posesión del cargo sin antes haber caucionado
	No se cuenta con un Archivo de los documentos oficiales de la municipalidad	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas. Art. 60 mencionan: "El Concejo Municipal, Alcalde, Gerente General y demás Jefaturas regularan toda documentación de soporte que muestre sus operaciones y actividades, las que se mantendrán archivadas siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y utilización. Deben procesar además la seguridad necesaria que la proteja de riesgos, deterioro, robo y extravío ante cualquier siniestro
	No sean organizados Cabildo con el fin de fomentar la participación ciudadana	El Código Municipal en su Art. 115.- "Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente". Así mismo el Art. 116.- Son mecanismos de participación ciudadana los siguientes: a) Sesiones Públicas del Concejo b) Cabildo Abierto c) Consulta Popular
	Las Actividades que realizan deben documentarse	Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas menciona en el Art. 42.- "Todas las operaciones y transacciones de la Municipalidad deberán estar debidamente documentados con formatos adecuados a cada actividad, las cuales contendrán el espacio para que se identifiquen por medio del nombre y la firma del funcionario que participo en su elaboración, revisión y autorización".

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

En informe de Auditoría Interna Evaluación al Control Interno, emitido en febrero/2016, se establecieron recomendaciones de auditoría por lo que se hizo el respectivo seguimiento:

Detalle de la recomendación	Gestiones realizadas	Grado de Cumplimiento
Girar instrucciones al señor Tesorero Municipal y demás empleados que tengan a su cargo la custodia de valores, realizar trámites con instituciones financieras o aseguradoras para rendir fianza a favor de la municipalidad y a satisfacción del concejo.	Se están realizando los procesos, pero se ha encontrado con el inconveniente que las afianzadoras no quieren brindar el servicio de fianza por fidelidad. A la fecha se están negociando	En proceso de ser cumplida
se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a Funcionarios y Empleados designados a decidir la realización de un gasto, verificar previamente que en el presupuesto exista la disponibilidad correspondiente	Ninguna	Incumplida
Se recomienda al Concejo Municipal, la elaboración del proyecto de la Ley de Impuesto Municipal, y enviarlo a la instancia correspondiente para su aprobación	Ninguna	Incumplida
Se recomienda al Concejo Municipal, la elaboración de Planes de Mantenimientos a obras de bienestar social y designar a un encargado de esta actividad. esta unidad sugiere por sus funciones podría asignársele a Planificación y Proyecto	Ninguna	Incumplida
Se Recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a todas las unidades para que cree indicadores de Gestión	Por medio del Gerente Administrativo y Financiero el cual ha girado instrucciones a las dependencia para que establezcan indicadores de gestión	En proceso de ser cumplida

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a cada uno de las jefaturas evaluadas, para que las deficiencias encontradas en este informe (*OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN*) sean superadas.

- ✓ Girar instrucciones al Jefe de la UACI agilizar trámites con instituciones financieras o aseguradoras para que los Empleados que tenga a su cargo la custodia de fondos y valores de la municipalidad rindan fianza a favor de la municipalidad y a satisfacción del concejo.

- ✓ se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a Funcionarios y Empleados designados a decidir la realización de un gasto, verificar previamente que en el presupuesto exista la disponibilidad correspondiente.

- ✓ Se recomienda al Concejo Municipal, la elaboración del proyecto de la Ley de Impuesto Municipal, y enviarlo a la instancia correspondiente para su aprobación.

- ✓ Se recomienda al Concejo Municipal, la elaboración de Planes de Mantenimientos a obras de bienestar social y designar a un encargado de esta actividad.

- ✓ Se recomienda al Concejo Municipal dar seguimiento para superar las deficiencias que están incumplidas.

- ✓ Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, que dé seguimiento para que las unidades administrativas pongan en práctica la evaluación de sus funciones mediante indicadores de gestión establecidos en los planes de trabajo de cada uno de ellos.

8. CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos en la Evaluación de Control Interno practicado a las Unidades Administrativas de la Municipalidad, concluimos estas son eficientes excepto por las condiciones mencionadas en el presente informe.

9.- PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a la Evaluación de Control Interno de las Unidades Administrativas de la Municipalidad, durante el período comprendido del 03 de febrero al 17 de marzo 2017, y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, Gerente Administrativo Financiero y presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, y para uso de la Unidad de Auditoria Interna Municipal.

La Unión 17 de marzo 2017

DIOS UNION LIBERTAD

CRISTHIAN MISAEL ESCOBAR
AUDITOR INTERNO